



UNAP

Carrebo

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 091-FADCIP-UNAP-2021

Iquitos, 7 de julio del 2021

RECEPCIÓN

07 JUL. 2021

HORA 11:09 AM

FIRMAS

J. Tijeret

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La solicitud, presentada por los estudiantes: LUIS ALBERTO ALIAGA MARINA, NEIL ISUIZA OJANAMA, CLARA CURTO GARCIA, donde solicitan Reingreso al Primer Semestre Académico 2021, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UNAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al REGLAMENTO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (RAPUNAP), capítulo IX: de los REINGRESOS a las Facultades. Artículo 42: el estudiante tiene derecho a reingresar a su Facultad, en observancia a lo siguiente: a) Concluido el tiempo de licencia concedida según el art.40 del presente reglamento; b) Cumplida la sanción de suspensión académica; c) Despues de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior; d) Despues de haber sido retirado definitivamente por bajo rendimiento académico; e) Despues de haber interrumpido sus estudios y no haber sido separado por falta disciplinaria.

Conforme a los fundamentos expuestos, esta Decanatura emite la resolución autorizando el **REINGRESO** a los estudiantes antes en mención de la FADCIP-UNAP, para matricularse en el primer Semestre Académico 2021.

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220





UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 091-FADCIP-NAP-2021

SE RESUELVE :

Artículo Primero.-AUTORIZAR, el **Reingreso** al estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en el primer Semestre Académico 2021, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U.N° /D.N.I
01	Luis Alberto Aliaga Marina	05276920
02	Clara Curto Garcia	74043030
03	Neil Isuiza Ojanama	48684263

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Dirección de Registros y Servicios Académicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Abg. Alberto Navas Torres Rigr
Decano

Dist: DEFP, Archivo.
ANT/ganr

Calle Sargento Lores N°446-2do piso
Teléfono: 065 222720

Correo: derecho@unapquito.edu.pe